



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00260-00
DEMANDANTE:	DEICY YUDY MARTINEZ CIRO
DEMANDADA:	PAULA ANDREA ZULUAGA OSSA propietaria del CENTRO EDUCATIVO ANGELILLOS

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, tras haberse subsanado los requisitos exigidos en el auto del 13 de mayo de 2021 (archivo 05), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por DEICY YUDY MARTINEZ CIRO, identificada con C.C. 43.111.939 en contra de PAULA ANDREA ZULUAGA OSSA, identificada con C.C. 43.111.939 propietaria del establecimiento CENTRO EDUCATIVO ANGELILLOS.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.

TERCERO: CONCEDER a la accionada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.

CUARTO: REQUERIR a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado RICHARD AUGUSTO OSSA HENAO portador de la T.P. . 273.009 del C.S de J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 06).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ